



REF. : AUTORIZA DEVOLUCION MULTA DE JUNJI A PROVEEDOR
QUE INDICA EN LICITACIÓN ID 846 - 19 - LP15.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ ~~EMP~~ 3296

COPIAPÓ, 17 OCT 2016

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3º) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremos Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) el Decreto Supremo Nº 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8º) la Resolución Nº 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución Nº 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9º) la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10º) la Resolución Exenta Nº 015/0192 del 20/10/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, mediante **RESOLUCION Nº 015/0153**, de fecha 07 de julio de 2015 se adjudicó licitación pública **846 - 19 - LP15**, "**Construcción de Jardín Infantil Rahue de Paipote**" Código **BIP Nº 30339572-0** a la empresa **Inmobiliaria y Constructora INEXO LTDA Rut 76.136.301-8** representada legalmente por don Edgardo Ahumada González, cédula nacional de identidad Nº 8.172.626-4, por un monto de \$ 33.514.000 (treinta y tres millones quinientos catorce mil pesos) por Consultorías y \$755.197.520 (setecientos cincuenta y cinco millones ciento noventa y siete mil quinientos veinte pesos) por obras civiles, impuesto incluido.

2 Que, con fecha 17 de agosto de 2015 se suscribe contrato por obra denominada "**Construcción de Jardín Infantil Rahue de Paipote**" Código **BIP Nº 30339572-0** con la empresa **Inmobiliaria y Constructora INEXO LTDA Rut 76.136.301-8** representada legalmente por don Edgardo Ahumada González, cédula nacional de identidad Nº 8.172.626-4, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta Nº 015/00231 de 18 de agosto de 2015 y modificado con fecha 30 de diciembre de 2015, modificación que fue aprobada a través de Resolución Exenta Nº 015/00427 de 31 de diciembre de 2015.

3 Que, a través de Resolución Exenta Nº 015/0450 de 29 de febrero de 2016 se aplican multas por concepto de inasistencia de profesional residente y cambio de profesional sin autorización de JUNJI a **Inmobiliaria y Constructora INEXO LTDA Rut 76.136.301-8**, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.880.655 (tres millones ochocientos ochenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesos).

4 Que, el representante legal de la empresa contratista formula una presentación ante la Contraloría Regional, solicitando la reconsideración de las multas aplicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama.



5 Que, a través de oficio N° 002983 de 18 de julio de 2016 Contraloría Regional resuelve la presentación efectuada por la Empresa **Inmobiliaria y Constructora INEXO LTDA** y, ordena efectuar la devolución de la suma de \$128.499 (ciento veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) *por concepto de multa por cambio de profesional residente de obra sin autorización de JUNJI y el recálculo de multa por inasistencia de profesional residente de obra descontando los días sábados, domingos y festivos.*

6 Que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Contraloría Regional la ITO de la obra emite un informe para descuento de multas Jardín Infantil Rahue de fecha 17 de octubre, en el cual indica que respecto de la aplicación de multa por inasistencia de profesional residente de obra se debe proceder a descontar 10 días de multa, lo que asciende a la suma de \$1.027.988 (un millón veintisiete mil novecientos ochenta y ocho pesos).

Recálculo de multas:

Valor de la UF \$25.699,71

Días a descontar de multa aplicada por días sábado, domingo o festivos: 10 días

Monto devolución multa: \$ 1.027.988

Días de cambio de profesional residente de obra sin autorización JUNJI: 10 días

Monto devolución multa: \$128.499

TOTAL DEVOLUCION MULTA: \$1.156.487

RESUELVO:

1 **AUTORIZASE** la devolución del monto equivalente a multa por 10 días de inasistencia de profesional residente de obra y 1 día por cambio de profesional residente de obra sin autorización de JUNJI, a Empresa **Inmobiliaria y Constructora INEXO LIMITADA**, Rut N° 76.136.301-8, ascendente a **\$1.156.487 (un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)** conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2 El valor correspondiente a la devolución deberá imputarse, al Subtítulo 26, ítem 01, Asignación “Devoluciones” del Programa 01.

3 Notifíquese la presente Resolución Exenta a la Empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO LTDA, Rut N° 76.136.310-8, remitiéndose copia íntegra de la misma por carta certificada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/RAA/CGJ/ACD/aco
DISTRIBUCION:

- Directora Regional
- Subdirección de Recursos Financieros
- Asesora Jurídica
- Unidad de Infraestructura
- Destinatario
- Oficina de Partes